

En el año de mil setecientos y veinteycuatro a 13.

Sello Quarto, Año de mil setecientos y veinteycuatro.

*[Handwritten signature]*

VALGA PARA EL REYNADO DES. M. EL SEÑOR DON LVIS PRIMERO;

quenda y otros y demas de ello para que en su  
 Maç para que se le ynpria el Condico Capdigo  
 y lo firmo = *[Signature]* = Juan Lopez Baza  
 y para su debido cumplimiento y que los pueblos  
 lo oren el albio q le pironede la Real cõnrencia de su  
 Maç de la parte de la presente de la parte expresada y que  
 quere a las Justicias de las ciudades, Villas y lugares que a  
 bajo y xanos piasales Comanden guardar Cumplir e  
 exceder en todo y por todo como contiene y que en su  
 excecucion y cumplimiento dentro de ochorõnias pafinida  
 cada una por lo que le tocare en esta su perrõn  
 de aqui q continen los papeles que se pieren en  
 la que indenta y perrõn con a perrõn bimiento que de  
 lo contrario se procedera a lo que ubiere lugar por  
 pueblos con perrõnidos en esta berrõn q lo que ande  
 pafara el le bado se pieren la firmo siguiente  
 Thomas P de N. fecha en la ciudad de Oviedo a doce  
 de febrero de mil setecientos y veinteycuatro  
 años = *[Signature]* = Juan Antonio de la Parilla  
 Subscrita = *[Signature]* = Juan Lopez Baza

*[Handwritten signature]*

